

SECRETARIA: Agosto 6 de 2021. Informo a la señora Juez que en este proceso se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC-
DEMANDADA:	JULY ANDREA BARRETO LOPEZ
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2020 00291 00
SUSTANCIACIÓN:	922

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso ejecutivo con garantía singular, en el que aparece como demandante **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC-** y demandado **JULY ANDREA BARRETO LÓPEZ**, se aprueba misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 110 del 9 de agosto de 2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc